



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 24 NOV. 1987

Expte. N° 793/87

VISTO:

Este expediente relacionado con las ausencias injustificadas al trabajo cometidas por el señor Roberto Martínez; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente, ordenanza categoría 13, faltó a / sus tareas sin aviso entre el 14 de Octubre y el 1° de Noviembre, el 4 del mes en curso y no concurre también al trabajo desde el 6 del mismo mes, no presentándose hasta la fecha a prestar servicio, no habiendo tampoco envido comunicación alguna justificando sus inasistencias;

Que el artículo 32, inciso b), de la Ley N° 22.140, correspondiente al Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, establece que son causas para imponer la cesantía, el abandono del servicio, el cual se considerará consumado cuando el agente registre más de cinco (5) inasistencias continuas sin causa que lo justificare;

POR ELLO y teniendo en cuenta lo informado por Dirección General / de Personal, como asimismo lo dictaminado a Fs. 5 por Asesoría Jurídica,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Injustificar los días de inasistencias al trabajo, entre el 14 de Octubre y el 1° del corriente mes y 4 de Noviembre en curso, incurridas por el señor Roberto MARTINEZ, L.E. N° 8.171.859, con el correspondiente descuento de haberes.

ARTICULO 2°.- Dejar cesante al señor Roberto MARTINEZ, en el cargo de ordenanza de la Dirección General de Obras y Servicios, categoría 13, a partir del 6 del presente mes, por abandono de servicio y en concordancia con lo dispuesto por el artículo 32, inciso b), de la Ley N° 22.140, relacionada con el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-



Ing. JUAN CARLOS MARTOCCIA
SECRETARIO GENERAL

Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
RECTOR

G.P.N. OSBALDO ERNESTO MONTALDI
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

RESOLUCION N° 626 - 87